

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

**25891** *Resolución de 6 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2023, en el Instituto de la Juventud.*

Por Resolución de 29 de septiembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), se convocó un concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto de la Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por las personas concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la base séptima de la citada resolución, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63.1.n) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Valoración y resolver el concurso, adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo de esta resolución.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base undécima de la convocatoria, los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante.

Tercero.

El personal funcionario que haya obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente resolución, salvo lo dispuesto por el artículo 41.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, el plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

La persona titular de la Subsecretaría o Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría de Estado de Función Pública, se podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona adjudicataria del puesto por razones justificadas.

El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en el apartado segundo y en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en el punto cuarto.

#### Quinto.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que, por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para el personal funcionario que se encuentre en licencia por enfermedad se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

#### Sexto.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a un funcionario o funcionaria en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Séptimo.

Aquellas personas participantes que, desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso, hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombradas o sean nombradas, por promoción interna, personal funcionario de carrera de cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y, hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso, tomarán posesión del mismo desde el cuerpo o escala desde el que participan.

Octavo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano que dictó la resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, según lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de diciembre de 2023.—El Subsecretario del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Rubén Baz Vicente.

## ANEXO

| Puesto adjudicado |  |   |      |       |                     | Puesto de cese  |   |      |                                     | Datos personales            |      |      |       |
|-------------------|--|---|------|-------|---------------------|---|---|------|-------------------------------------|-----------------------------|------|------|-------|
| N.º               | Organismo                                | Denominación del puesto   | Niv. | GR/SB | Localidad Provincia | Organismo   | Denominación del puesto   | Niv. | Localidad Provincia                 | Apellidos y nombre          | NRP  | Cue  | GR/SB |
|                   | <b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b>          |   |      |       |                     |   |   |      |                                     |                             |      |      |       |
|                   | <i>DIRECCIÓN GENERAL</i>                 |   |      |       |                     |   |   |      |                                     |                             |      |      |       |
| 1                 | SECRETARIA GENERAL.                      | JEFE/JEFA DE SERVICIO (4704229)                                   | 26   | A1 A2 | MADRID.             | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL<br>SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECON. SOCIAL.<br>S.G. ADMIN.FINAN. Y OFIC. PRESUPUESTARIA.                              | JEFE/JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS DE GASTO (846953).                             | 26   | MADRID.                             | ROBLES BALLESTEROS, IRIS    | 5829 | 1122 | A2    |
| 2                 | S.G. DE COOPERACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR. | JEFE/JEFA DE SERVICIO DE OO.II. Y COOPERACIÓN BILATERAL (3026409) | 26   | A1 A2 | MADRID.             | MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR.<br>D.G. DE POLÍTICA INTERIOR.<br>S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.  | JEFE/JEFA DE SECCIÓN (5460573).   | 20   | MADRID.                             | LUNA REDONDO, MARIA CORTES  | 2824 | 1122 | A2    |
| 3                 | S.G. DE COOPERACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR. | JEFE/JEFA DE SERVICIO (3758005)                                   | 26   | A1 A2 | MADRID.             | MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.<br>S. GRAL. DE CULTURA Y DEPORTE.<br>S.G. DE RELAC. INTERNAC. Y UNIÓN EUROPEA.   | JEFE/JEFA DE SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN (1074378).                                  | 24   | MADRID.                             | CUEVAS MARTINEZ, ANA ISABEL | 3608 | 0313 | A2    |
| 4                 | S.G. DE COOPERACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR. | JEFE/JEFA DE SERVICIO (5640823)                                   | 26   | A1 A2 | MADRID.             | MINISTERIO DE DERECHOS SOC.Y AGENDA<br>2030 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DIRECCIÓN GENERAL.<br>S.G. DE COOPERACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR.                           | JEFE/JEFA DE SERVICIO (5640823).  | 26   | MADRID.                             | QUINTAS GOMEZ, GEMA         | 7870 | 1122 | A2    |
| 5                 | S.G. DE COOPERACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR. | TÉCNICO/TÉCNICA (5197026)   | 22   | A2 C1 | MADRID.             | MINISTERIO DE INCLUS., SEG.SOC.Y MIGRAC.<br>S. DE E. DE MIGRACIONES.<br>S.G. DE GEST.ECONOMICA Y FONDOS EUROPEOS.   | JEFE/JEFA DE SECCIÓN (5460309).   | 20   | MADRID.                             | IGLESIAS MONZON, MIRIAM     | 4550 | 1122 | A2    |
| 6                 | S.G. DE COOPERACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR. | JEFE/JEFA DE SECCIÓN (729624)                                     | 22   | A2 C1 | MADRID.             | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.<br>SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.<br>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.<br>O.P. SEPE AZUQUECA DE HENARES. | DIRECTOR/DIRECTORA DE OFICINA DE PRESTACIONES 2<br>AZUQUECA DE HENARES (5028437). | 23   | AZUQUECA DE HENARES<br>GUADALAJARA. | OLAZABAL GOMEZ, ANDREA      | 5464 | 1122 | A2    |
| 7                 | S.G. DE COOPERACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR. | JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1812899)                                  | 18   | C1 C2 | MADRID.             | MINISTERIO DE DERECHOS SOC.Y AGENDA<br>2030 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DIRECCIÓN GENERAL.<br>S.G. DE COOPERACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR.                           | JEFE/JEFA DE NEGOCIADO (1812899).   | 18   | MADRID.                             | SANCHEZ VERGARA, JUAN       | 3388 | 1146 | C2    |